AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

ANUNCIO de 21 de julio de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2022081236)

Mediante acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Abadía ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle denominado: "Estudio de Detalle para reajuste de viario y Alineaciones" promovido por D. Evaristo García Pinero y redactado por la Arquitecto Dª. Carolina Panadero Antúnez; cuyo objeto es ajustar las alineaciones en la calle Camino del Rosario 27, 29 y 31 del municipio de Abadía, pretendiéndose definir y aclarar la situación del camino que da acceso a las fincas catastrales 6810606TK4661S0001DW, 6810607TK4661S0001XW y 6810604TK4661S0001KW, al no corresponderse la realidad física del viario existente con la alineación fijada en las Normas Subsidiarias.

Visto el expediente tramitado se publica el presente edicto para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En virtud de ello, por unanimidad, se acordó:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

— Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

— Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

— Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Abadía, 21 de julio de 2022. El Alcalde, JUAN BAUTISTA IGLESIAS GONZÁLEZ.

• • •